

CONSTANCIA SECRETARIAL: 24-08-2022. Informo al señor Juez que el JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL de Manizales, contestó la medida de embargo, y revisando el proceso se pudo constatar que la parte demandante aún no ha hecho las gestiones para notificar a la parte demandada.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 1789
Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00140-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CAMILO ANTONIO GIRALDO LOPEZ
DEMANDADO: ESTEN IVAN RINCON GUISAO

Vista la constancia anterior deberá la parte interesada hacer las gestiones tendientes para que impulse el presente proceso, esto es para que proceda a realizar las actuaciones necesarias con el fin de notificar a la parte demandada.

Para lo anterior se le concede el término de **30** días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

De otro lado se agrega al proceso el oficio No. 0-0594 procedente del JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL de esta Ciudad, con respuesta positiva a la medida de embargo. Para conocimiento de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 25-08-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2309ebde8706489e1a8f47fd3b3545fbb2cf2a565c815e1d85a27fab8319251c**

Documento generado en 24/08/2022 10:45:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>